



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0132-2024-GM-MDCC/C

Ccorca, 25 de setiembre del 2024

VISTO: Informe N° 039-2024-JLAF-UL MDCC-C de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito por el C.P.C. José Luis Ampuero Flores Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Patrimonio, Almacén e Informática Opinión Legal N° 0113-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 25 de setiembre del 2024 emitido por la ABG. Lourdes Yupanqui Retuerto Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante la Directiva), señala que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante CMN), este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, conforme al numeral 27.2. del artículo 27° de la Directiva establece que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Por ende, debe entenderse que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Ahora bien, es importante manifestar que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 039-2024-JLAF-UI-MDCC-C, de fecha 25 de setiembre del 2024, suscrito por el C.P.C. José Luis Ampuero Flores Jefe de la Unidad de Logística, remite los anexos 06 inclusión y exclusión de la PMBSO, solicitando la aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, haciendo referencia a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01, manifiesta lo siguiente:

Que, habiendo culminado con la generación del ANEXO N° 05 y el ANEXO N° 06 INCLUSION A LA PMBSO, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO, en concordancia con el Artículo 27, el cual señala, "Modificaciones al CMN": Así, mismo el numeral 27.2 del artículo 27 señala que, "Las modificaciones CNM son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades" ;

Del mismo modo, el numeral 27.3 del Artículo 27 señala que, "Las modificaciones al CMN son presentadas por el Área usuaria que se se realizara involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Opinión Legal N° 0113-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 25 de setiembre del 2024 emitido por la ABG. Lourdes Yupanqui Retuerto Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, declara procedente el pedido por el CPC. José Luis Ampuero Flores jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio, Almacén e Informática, donde solicita que se apruebe la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Entidad y recomienda que se emita bajo acto resolutivo aprobando las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, por las consideraciones antes expuestas y estando a lo dispuesto por el Art. 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y que mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDCC/C, que establece las facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes y Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Ccorca, del Anexo N° 06 Inclusión y Exclusiones conforme a las normas vigentes y a los informes que dieron viabilidad, tal como se detalla a continuación;

- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 514
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 515
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 516
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 517
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 518
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 519
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 520
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 521
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 522
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 523
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 524
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 525
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 526
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 527
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 528
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 529
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 530
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 531
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 532
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 533
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 534

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad Funcional de Abastecimiento, Patrimonio, almacén e Informática, Jefe de la Unidad de Contabilidad y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Unidad Funcional de Abastecimiento, Patrimonio, almacén e Informática, a la Unidad Funcional de Contabilidad y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Abastecimiento, Patrimonio, Almacén e Informática, al responsable del portal de transparencia estandarizado, la Publicación de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Ing. Jesus M. Quispe Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 391986

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”